

Río Gallegos, 1 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 0101.568/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 221 obra nota Nº 161/21 presentada por la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, mediante la cual solicita se autorice la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Interino, Categoría Ayudante de Docencia dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química Orgánica, Área Química, Orientación Química Orgánica, Código de Nomenclador 01-09-06-00-01, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Cargo 4AP-5-10155-P;

QUE dicho pedido se fundamenta en la renuncia de la Ing. Noelia Andera OYARZUN formalizada por Disposición Nº 623/2021;

QUE a fs. 227 y 229 obran notas de la Secretaría de Administración de la UARG y de la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, respectivamente, mediante las cuales se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE el Sr. Decano considera necesario el dictado del presente instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, con el fin de dar pronta cobertura a la cátedra para el dictado de sus clases;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza Nº 178-CS-UNPA;

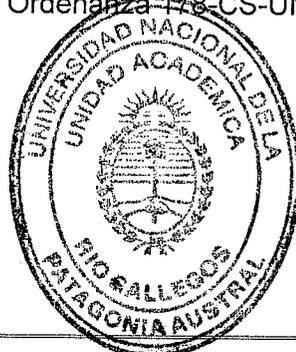
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO  
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DEL DECANATO  
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la cobertura de UN (1) Cargo Interino, Categoría Ayudante de Docencia dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química Orgánica, Área Química, Orientación Química Orgánica, Código de Nomenclador 01-09-06-00-01, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Cargo 4AP-5-10155-P, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Despacho para la continuidad del trámite según lo establecido en la Ordenanza 178-CS-UNPA.-



  
Mg. Albert A. Osorio SOFIA  
CONSEJERO CLAUSTRO ACADÉMICO  
A/C DECANATO